

Ciudad Autónoma de Melilla establecer el presente Convenio para el mejor desarrollo de tales fines.

TERCERO.- Al amparo de lo establecido los artículos 19.3 y 20.2.d) y g) del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, (BOME núm. 4224, de 9 de septiembre), en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se acuerda la concesión de una subvención prevista en el Presupuesto General de la Ciudad, en la aplicación presupuestaria 14/32000/48901, con la denominación “SUBVENCIÓN CÁRITAS INTRAPARROQUIAL COLONIAS URBANAS”, RC n.º de operación 12017000025930, con sujeción a las bases reguladoras de la concesión de ayudas y subvenciones públicas por el procedimiento de concesión directa en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes (anteriormente Consejería de Educación y Colectivos Sociales), publicadas en el BOME n.º 5202, de 23 de enero de 2015, y a lo establecido en el presente convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto.- La subvención se concede al objeto de la realización de las Colonias Urbanas 2017, durante los meses de junio y julio de 2017, fechas por concretar, y de las que se beneficiarán unos 200 niños, también por concretar, de los distintos barrios de la ciudad y de centros de menores, con dificultades de acceso por sus propios medios económicos a actividades de recreo tales como campamentos o colonias de verano, y que al mismo tiempo revisten necesidades de inserción social.

La subvención se concede con carácter de “a justificar”, debiendo destinarse a sufragar los siguientes gastos, sin perjuicio de que tratándose de estimaciones determinados apartados requieran una mayor aportación que se atendería detrayendo cantidades previstas para los otros:

Concepto del gasto	Importe estimado/€
Desayunos y comidas de los asistentes	27.200
Seguros de accidentes y responsabilidad civil de la actividad	2.100
Autobuses necesarios para transporte diario de los asistentes	14.800
Recursos materiales precisos de aseo, limpieza, didácticos, deportivos y análogos.	8.500
Otros análogos a los anteriores	7.400
TOTAL	60.000

Segunda.- Forma de pago.- La aportación económica por parte de la Ciudad Autónoma de Melilla se abonará mediante un pago, a la firma del presente convenio, con carácter de “a justificar”.

Tercera.- Compromisos.- Los compromisos asumidos por Cáritas Diocesana de Málaga-Interparroquial de Melilla son los que a continuación se relacionan:

- a) Seleccionar a los niños participantes en las colonias, que deberán pertenecer a los distintos barrios de la ciudad y centros de menores, y presentar dificultades de acceso por sus propios medios económicos a actividades de recreo tales como campamentos o colonias de verano, y que al mismo tiempo revisten necesidades de inserción social.
- b) Cubrir las necesidades básicas de alimentación, higiene y atención sanitaria de los menores que formen parte de las Colonias Urbanas.